

Anitza Sulbarán⁶

Resumen

El propósito del artículo fue analizar la gestión tributaria del impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) por la empresa Radi-Car Center, C.A., ubicada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar. La diversidad de tributos a los cuales están sujetas las empresas conlleva a establecer procedimientos que le permiten gestionar de forma adecuada toda la carga fiscal que les toca enfrentar, a medida que la presión fiscal aumenta los contribuyentes se ven en la necesidad de buscar alternativas que permitan optimizar su carga tributaria, de aquí, que apoyarse en la gestión tributaria sea una opción. Para alcanzar el objetivo planteado se llevó a cabo un estudio de campo, de nivel descriptivo, con una población de dos (2) personas que laboran en la entidad. Como técnica para la recolección de datos se utilizó la observación directa, la revisión documental y la encuesta, aplicada esta última a través de un cuestionario compuesto por 13 preguntas cerradas dicotómicas. Los datos recolectados fueron analizados mediante la estadística descriptiva y condujeron a concluir que la empresa por desinterés y la inapetencia por parte de la gerencia no cumple con las obligaciones establecidas en la LOCTI, aunado también a la inexistencia de fiscalizaciones por parte del ente regulador de este tributo que no ejerce presión sobre los contribuyentes para que cumplan con este impuesto, siendo así, se recomienda observar y acatar todo el contenido de la Ley del impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) y evitar onerosas multas y sanciones.

Palabras Claves: Gestión Tributaria, Impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Abstract

The purpose of the article was to analyze the tax management of the Science, Technology and Innovation tax (LOCTI) by the company Radi-Car Center, C.A., located in Puerto Ordaz, Bolívar State. The diversity of taxes to which companies are subject leads to establishing procedures that allow them to adequately manage all the tax burden that they have to face. As the tax pressure increases, taxpayers find themselves in the need to look for alternatives that allow optimize your tax burden, hence relying on tax management is an option. To achieve the stated objective, a field study was carried out, at a descriptive level, with a population of two (2) people who work in the entity. As a technique for data collection, direct observation, documentary review and a survey were used, the latter applied through a questionnaire composed of 13 closed dichotomous questions. The data collected was analyzed using descriptive statistics and led to the conclusion that the company, due to disinterest and lack of appetite on the part of management, does not comply with the obligations established in the LOCTI, coupled also with the lack of inspections by the regulatory entity of this tax that does not put pressure on taxpayers to comply with this tax, therefore, it is recommended to observe and abide by all the content of the Science, Technology and Innovation Tax Law (LOCTI) and avoid onerous fines and sanctions.

Key words: Tax Management, Science, Technology and Innovation Tax.

Licenciada en Contaduría Pública. Universidad Bicentennial de Aragua - Venezuela
sulbarana1998@gmail.com

Introducción

La diversidad de tributos a los cuales están sujetas las empresas conlleva a establecer procedimientos que le permiten gestionar de forma adecuada toda la carga fiscal que les toca enfrentar. El deber de cumplir con las obligaciones fiscales se ve materializado en cada una de las normas legales que las rigen, ya que a través de los impuestos el Estado busca obtener los recursos necesarios para cumplir sus fines de bienestar social.

Los impuestos son un deber de los particulares que implica obligaciones de pagar sumas de dinero y también de cumplir deberes formales. Su no acatamiento genera onerosas sanciones. A medida que la presión fiscal aumenta los contribuyentes se ven en la necesidad de buscar alternativas que permitan optimizar su carga tributaria, de aquí, que apoyarse en la gestión tributaria sea una opción, el portal Guiasjuriricas (s.f/s.p), define la Gestión Tributaria como:

La función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación.

Dicho de otra manera, se puede entender a la Gestión Tributaria como esa serie de acciones relacionadas con los tributos, dispuestas para cumplir con las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta una empresa y así evitar los riesgos legales derivados del incumplimiento de los deberes fiscales. De allí lo importante de que cada organización cuente con una apropiada gestión tributaria que propicie la planificación, control y supervisión de las actividades dirigidas a garantizar y optimizar el cumplimiento de las obligaciones legales. De ahí que, el objetivo de este estudio se basó en analizar la gestión tributaria del impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) por la empresa Radi-Car Center, C.A., ubicada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar,

La información recabada fue producto de la recolección de información mediante fuentes mixtas, es decir, de campo y documental en la empresa caso de estudio. En función a ello, el artículo se estructura en tres partes: revisión literaria, la metodología, resultados, discusión y conclusiones.

Revisión Literaria

Gestión Tributaria

Según Brewer, 2005 citado por Urbina (2009: s.p) “la Gestión Tributaria mide el conjunto de acciones en el proceso de la gestión pública vinculado a los tributos, que aplican los gobiernos en su política económica”. De igual modo el portal Guíasjurílicas (s.f/s.p), define la Gestión Tributaria como:

La función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación.

Tomando lo anterior, se puede entender a la Gestión Tributaria como esa serie de acciones relacionadas con los tributos, dispuestas para cumplir con las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta una empresa y así evitar los riesgos legales derivados del incumplimiento de los deberes fiscales. De allí lo importante de que cada organización cuente con una apropiada gestión tributaria que propicie la planificación, control y supervisión de las actividades dirigidas a garantizar y optimizar el cumplimiento de las obligaciones legales.

Beneficios de la Gestión Tributaria

La gestión tributaria es parte primordial en las empresas, ya que “su aplicación ayuda al cumplimiento de las obligaciones fiscales” Martínez (2018: s.p). Una buena gestión fiscal permite llevar correctamente la fiscalidad y la contabilidad, originando algunos beneficios, entre ellos:

- Ayuda a estar atentos a las fechas de presentación de las declaraciones y pagos de los impuestos. Esto permite a que se cumplan con todos los plazos y llevar a cabo un plan de tesorería ajustado a la realidad económica de la entidad.
- Apoya en el adecuado control de la documentación relacionada con los tributos, dentro de ellas, las facturas, fijando por ejemplo plazos para el envío de facturas y para el pago a los proveedores, y al mismo tiempo estar pendientes de que su registro contable sea dentro los plazos requeridos.
- Ayuda a que se conozcan las ventajas fiscales que estén en las normativas legales, así como, conocer los beneficios a los que puede acogerse la empresa para reducir dicha carga.
- Contribuye a organizar y tener al día la contabilidad de la empresa, esto permite hacer provisiones y estimaciones previas al pago de los impuestos.

Impuestos

Los impuestos señalan Conceptos.com (2020: s.p) “son una obligación de pago que el Estado impone a sus ciudadanos, sin que exista una contraprestación directa de bienes o servicios. Tiene en principio el propósito de financiar las actividades del sector público que son del provecho común”. Los impuestos son exigidos a quienes en las situaciones consideradas por la ley como generadoras de la obligación de tributar hechos imponible.

Tal es el caso del impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación al cual están obligados las personas jurídicas, las entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a ciento cincuenta mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) publicada en Gaceta Oficial N° 6.693 de fecha 1 de abril de 2022, es una norma legal que establece los aportes para la ciencia, la tecnología, la innovación que deben pagar las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional, los cuales estarán destinados a financiar las actividades de la ciencia, la tecnología, y la innovación necesarios para el avance social, económico y político del país.

Esta ley también dispone que deberán cancelar el Aporte LOCTI las personas jurídicas, las entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a ciento cincuenta mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal inmediato anterior. El aporte de este impuesto se liquidará, pagará y declarará ante el (FONACIT) mensualmente, a través del Sistema para la Declaración del Aporte en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI).

Así pues, las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional, aportarán mensualmente un porcentaje de los ingresos brutos en el ejercicio económico mensual inmediatamente anterior, de la siguiente manera:

a) 2% cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, y todas aquellas vinculadas con la producción, el comercio y expendio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.

b) 1% en el caso de empresas de capital privado, cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza

de Ley Orgánica que reserva al Estado las actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás minerales estratégicos.

c) 0,5% en el caso de empresas de capital público, cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que reserva al Estado las actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás minerales estratégicos, y

d) 0,5% de los ingresos brutos efectivamente percibidos, en el caso de empresas dedicadas a cualquier otra actividad económica no prevista en los numerales anteriores.

Metodología

Para elaborar este trabajo se necesitó realizar una investigación de campo, de nivel descriptivo con apoyo documental, llevada a cabo en la empresa Radi-Car Center, C.A., ubicada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, por lo que la información fue recolectada directamente de dicha entidad. La población estuvo constituida por dos personas, el Gerente General y la Contadora. La técnica empleada para la recolección de la información fue la revisión documental, observación directa y la encuesta, esta última aplicada con base a un cuestionario conformado por 13 ítems de respuesta dicotómica Si o No. Los objetivos planteados fueron alcanzados por la aplicación del siguiente plan de acción:

Cuadro 1. Plan de Acción

Objetivos	Técnicas	Instrumento	Procedimiento
Describir la situación actual de la gestión tributaria en la empresa Radi-Car Center, C.A., ubicada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar.	Revisión documental Observación directa Encuesta	Cuestionario (Ítems 1, 2, 3 y 4)	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar si la empresa emplea un proceso de planificación de sus tributos. - Examinar si la empresa tiene procedimientos para sus obligaciones tributarias. - Investigar si la empresa para la gestión de sus tributos tiene a un especialista en esta área. - Indagar si la empresa capacita al personal en temas tributarios.
Identificar los elementos tributarios para el cálculo del impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) en la empresa Radi-Car Center, C.A., ubicada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar.	Revisión documental Observación directa Encuesta	Cuestionario (Ítems 5, 6, 7, 8, 9 y 10)	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar a través de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) si la empresa cumple con los elementos tributarios dispuestos en dicha Ley.
Estudiar los elementos de control de la gestión tributaria del impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) en la empresa Radi-Car Center, C.A., ubicada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar.	Revisión documental Observación directa Encuesta	Cuestionario (Ítems 11, 12 y 13)	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar si los cálculos de la LOCTI son aprobados antes de su declaración. - Verificar que las declaraciones se hayan efectuado dentro de los lapsos previstos por la Ley. - Verificar que los pagos se hayan hecho dentro de los plazos previstos por la Ley.

Fuente: Sulbarán (2022)

Resultados

Con base a la información recabada a través del cuestionario aplicado, se presenta en este capítulo cuadros de frecuencia y gráficos como instrumentos para presentar e interpretar apropiadamente los datos. Para los objetivos específicos definidos, se utilizó un cuestionario constituido por 13 preguntas de respuesta dicotómica Si o No, aplicado al Gerente General y a la contadora de la empresa Radi-Car Center, C.A. Como resultados se presenta el siguiente cuadro formado por las respuestas y conclusiones de cada pregunta.

Cuadro 2

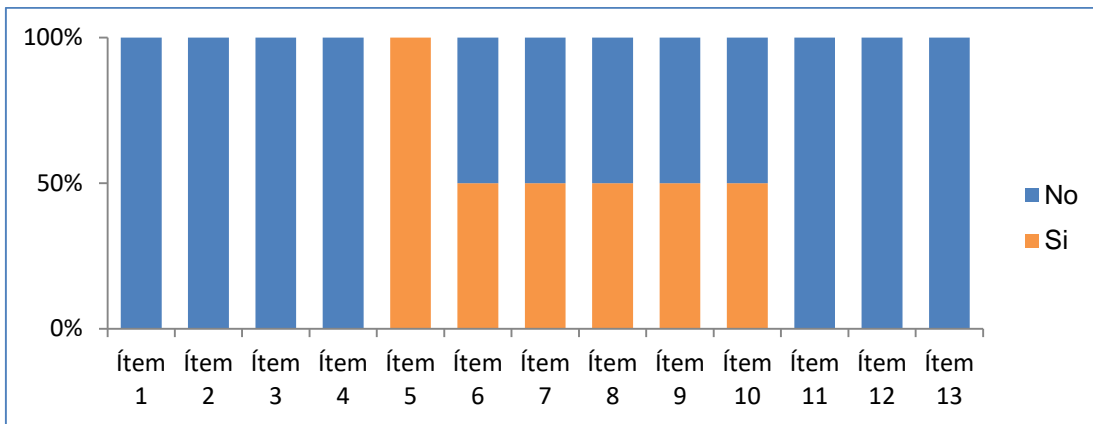
Ítem, respuestas y conclusiones

Ítem	Frecuencia de respuesta		Conclusiones
	Si	No	
1		2	En la empresa no se emplea un proceso de planificación para sus tributos.
2		2	No se tienen procedimientos para las obligaciones tributarias.
3		2	Para la gestión de sus tributos no tienen a un especialista en el área fiscal.
4		2	No se capacita al personal en temas tributarios.
5	2		La empresa es sujeto pasivo (contribuyente) del impuesto de ciencias, tecnología e innovación (LOCTI), por lo que está obligada al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este tributo.
6	1	1	Uno de los encuestados reconoce quien es el sujeto activo responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización y verificación del impuesto de ciencias, tecnología e innovación (LOCTI), el otro manifiesta desconocer este elemento tributario de la Ley.
7	1	1	En la empresa uno de los entrevistados sabe cuál es el hecho imponible que origina la obligación tributaria del impuesto de ciencias, tecnología e innovación (LOCTI). La otra persona declara no conocer este elemento.
8	1	1	Una de las personas encuestadas en la empresa conoce cuál es la base imponible para calcular el aporte del impuesto de ciencias, tecnología e innovación (LOCTI), mientras que la otra persona niega conocer la base de cálculo de este tributo.
9	1	1	En la empresa una de los encuestados sabe cuál es la alícuota que se debe aplicar para calcular el aporte del impuesto de ciencias, tecnología e innovación (LOCTI), por el contrario el otro encuestado admite no saber cuál es la alícuota que se aplica en este impuesto.
10	1	1	De las personas encuestadas una conoce cuál es el período de pago establecido para cancelar el aporte del impuesto de ciencias, tecnología e innovación (LOCTI), mientras la otra ignora cuál es el plazo de pago de este tributo.

11		2	El total de los entrevistados admiten que los cálculos de la LOCTI no son aprobados por la máxima autoridad de la entidad antes de su declaración, advirtiendo que estas declaraciones no son hechas.
12		2	La totalidad de los encuestados respondió que las declaraciones no se efectúan dentro de los lapsos previstos por la Ley, admitiendo que las declaraciones relacionadas con este tributo no se han hecho.
13		2	Respecto a los pagos los encuestados destacan que estos no se hacen dentro de los plazos previstos por la Ley, reconociendo que las declaraciones relacionadas con este tributo no se han hecho.

Al mismo tiempo, se presenta el siguiente gráfico general donde se muestran los niveles porcentuales de las respuestas obtenidas de los encuestados para cada pregunta:

Gráfico 1
Ítems y respuestas del cuestionario



Fuente: Datos del cuestionario aplicado al Gerente General y a la Contadora de la empresa Radi-Car Center, C.A

La información recolectada permitió dar respuesta a los objetivos planteados, sobre la situación de la gestión tributaria en la empresa Radi-Car Center, C.A., las respuestas dan cuenta de la falta de planificación de los temas tributarios, tal situación no le permite a la empresa prever las cantidades de impuestos a pagar y establecer los lineamientos y directrices para estar al día con sus obligaciones ante las entidades fiscales y así optimizar su carga impositiva. Igualmente, no tiene procedimientos establecidos que guíen en la preparación y organización de la información tributaria y que faciliten una adecuada administración de las cargas fiscales.

Asimismo, se encontró que para la gestión de sus tributos la entidad no tiene a un especialista en el área fiscal que lo asesore en esta materia y ayude con las obligaciones fiscales para que estas se cumplan en los tiempos y formas que establezcan las normas. Por otra parte, se halló la ausencia de capacitación en materia de tributos que ayuden a mejorar sus capacidades en los temas tributarios y pueda contribuir al fortalecimiento de la empresa en el área tributaria.

Con referencia a la identificación de los elementos tributarios para el cálculo del impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) en la empresa Radi-Car Center, C.A., la empresa es sujeto pasivo (contribuyente) de este impuesto, por ser una entidad privada, domiciliada en el país realizando actividades económicas en el territorio nacional y obtener ingresos brutos anuales superiores a ciento cincuenta mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecido por el Banco Central de Venezuela durante un ejercicio fiscal tal como se señala en el artículo 30 de la referida Ley.

En igual forma, la información recolectada permitió hallar que en cuanto al conocimiento de los elementos tributarios para el cálculo de la LOCTI, en la empresa se conoce quien es el sujeto activo responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización y verificación del tributo, se sabe cuál es el hecho imponible que origina la obligación tributaria, cuál es la base imponible para calcular el aporte, cuál es la alícuota que se debe aplicar y cuál es el período de pago establecido para su cancelación.

Sin embargo, a pesar de lo anterior se notó la falta de declaración y pago de la LOCTI, esto por el desinterés y la inapetencia por parte de la gerencia de cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley, aunado a la inexistencia de fiscalizaciones por parte del ente regulador de este tributo que de alguna manera ejerza presión sobre los contribuyentes para que cumplan con este impuesto.

Discusión y Conclusiones

La diversidad de tributos a los cuales están sujetas las empresas conlleva a establecer procedimientos que le permiten gestionar de forma adecuada toda la carga fiscal que les toca enfrentar. De aquí, que apoyarse en la gestión tributaria sea una opción, el portal Guíasjuriricas (s.f/s.p), define la Gestión Tributaria como:

La función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación.

Con base a lo anteriormente expuesto, se puede entender a la Gestión Tributaria como esa serie de acciones relacionadas con los tributos, dispuestas para cumplir con las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta una empresa y así evitar los riesgos legales derivados del incumplimiento de los deberes fiscales. De allí lo importante de que cada organización en especial Radi-Car Center, C.A., cuente con una apropiada gestión tributaria que propicie la planificación, control y supervisión de las actividades dirigidas a garantizar y optimizar el cumplimiento de las obligaciones legales.

El deber de cumplir con las obligaciones fiscales se ve materializado en cada una de las normas legales que rigen la materia, ya que a través de los impuestos el Estado busca obtener los recursos necesarios para cumplir sus fines de bienestar social. Los impuestos son un deber de los particulares que implica obligaciones de pagar sumas de dinero y también de cumplir deberes formales.

Su no acatamiento genera onerosas sanciones. Por esto “las empresas tienen el deber de informarse de sus obligaciones fiscales por las graves consecuencias económicas y, eventualmente penales, que puede involucrar la omisión de los deberes formales y sustanciales en materia tributaria” Bancoldex (s.f:s.p), es por esto que Radi-Car Center, C.A. debe observar y acatar todo el contenido de la Ley del impuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI).

Una de las maneras de obtener conocimiento y que puede implantar Radi-Car Center, C.A., es a través de la capacitación, esta juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, dado que “es el proceso mediante el cual las y los trabajadores adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir con el trabajo que se les encomienda” Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (2018: s.p).

Por lo tanto, ante la ausencia de capacitación en materia de tributos en esta empresa se recomienda alistar al personal en cursos, talleres, conferencias, congresos, diplomados, entre otros, que le permitan en materia fiscal, adquirir conocimientos teóricos y prácticos, actualizar sus conocimientos y adquieran nuevos, fortalecer su capacidad de respuesta ante los cambios e incrementar su desempeño dentro de la institución.

Referencias

Bancoldex. (s.f). **Gestión Tributaria – Un beneficio para todos**. Disponible en: https://www.bancoldex.com/sites/default/files/documentos/4555_8_gestion_tributaria.pdf Consultado: 2022, junio 23.

Conceptos.com (2020). **Impuesto**. Disponible en: <https://concepto.de/impuestos/> Consultado: julio 2.

Martínez, S. (2018). **Domina la gestión tributaria de tu empresa, así es como se hace**. Disponible en: <https://www.jasminsoftware.es/blog/gestion-tributaria/> Consultado: 2022, julio 3.

Guíasjuridicas. (s/f). **Gestión Tributaria**. Disponible en: https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASMTA1MDtbLUouLM_DxblwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAc19A4DUAAAA=WKE, Consultado: 2022, junio 25.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2022). **Gaceta Oficial N° 6.693. Extraordinario**. 1 de abril de 2022.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. (2018). **La importancia de la capacitación para las y los trabajadores**. Disponible en: <https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/la-importancia-de-la-capacitacion-para-las-y-los-trabajadores?idiom=es> Consultado 2022, junio 24.

Urbina, K. (2009). **Gestión Tributaria en el Departamento de Recaudación de la Coordinación de Finanzas de la Alcaldía del Municipio Valera.** Disponible en: http://bdigital.ula.ve/storage/pdftesis/pregrado/tde_arquivos/25/TDE-2010-05-28T05:01:15Z-1197/Publico/urbinakandy.pdf, consultado 2022, Julio 03.



En la vida hay algo peor que el fracaso: el no haber intentado nada.
Franklin D. Roosevelt